

ORDENANZA N° 09 – 2008 – MPJ

Jaén, 29 de mayo de 2008.

El Alcalde de la Provincia de Jaén.

Por cuanto:

El Concejo Municipal de Jaén en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2008, acordó declarar en forma permanente el 4 de junio de cada año como "Día Festivo No Laborable" en el ámbito de la Provincia de Jaén, con motivo de la celebración del Aniversario de Proclamación de la Independencia de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Art. 2º, Inc. 19, norma que toda persona tiene derecho, a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, en su Art. 82º inc. 20, norma que es función de la municipalidad promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana.

Que, el fenómeno de la globalización, puede atentar contra nuestra identidad cultural, estableciendo moldes foráneos, que dañen nuestros valores y acervo de las diferentes manifestaciones culturales de nuestra provincia.

Que, el 4 de junio de 1821 fue la fecha en que nuestro pueblo, Jaén de Bracamoros, por libre determinación se liberó del yugo opresor español decidiendo independizarse y formar la patria nueva del Perú. Por lo que esta celebración une a toda la ciudadanía de nuestra provincia en torno al recuerdo de la gesta gloriosa de nuestros antepasados, siendo esta fecha uno de los rasgos culturales más importantes de nuestro pueblo.

Que, en la Provincia de Jaén los 4 de junio de cada año los recordamos como la fecha central de la Celebración por Aniversario de la Independencia de Jaén, día en el que se realizan diferentes actos conmemorativos y reúne a toda la civilidad en torno a sus autoridades e ilustres visitantes, por lo que es necesario que sea declarado día festivo no laborable en toda la provincia de Jaén.

Que, estando a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Concejo del 28 de mayo del 2008, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;



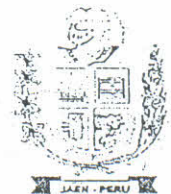


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

JAÉN - PERU

SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 734295

E-mail mpj_alcaldia@hotmail.com



Cont. ORDENANZA N° 09 - 2008 -MPJ

Estando a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Jaén, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con dispensa de los trámites de lectura y aprobación del Acta de dicha Sesión, se aprueba y se emite la siguiente:

ORDENANZA QUE DECLARA LOS 4 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO "DÍA FESTIVO NO LABORABLE" EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Artículo 1°.- DECLARAR el día 4 de junio de cada año, Día Festivo No Laborable, en la jurisdicción de la provincia de Jaén, con motivo de la celebración del Aniversario de la Proclamación de la Independencia de Jaén. Y en virtud a tan importante efemérides se debe embanderar todos los predios públicos y privados, durante los días 3, 4 y 5 de junio.

Artículo 2°.- SALUDAR a los habitantes de la provincia de Jaén y hacemos votos para que el recuerdo de esta gesta heroica nos hermane para juntos labrar el desarrollo de nuestra tierra.

Artículo 3°.- DISPONER que en todos los distritos de la provincia de Jaén se ejercite la JAENIDAD, entendiendo a ésta como el fortalecimiento de nuestra identidad cultural. Por lo que en torno a esta importante fecha se realicen actividades cívicas y culturales que renueven nuestro amor por la Patria y eduquen principalmente a nuestros niños y jóvenes a valorar el legado histórico que nos dejaron nuestros antepasados, por lo que se deberán realizar eventos que realcen y rescaten las diversas manifestaciones culturales de cada distrito, como desfiles cívicos, pasacalles, eventos deportivos, etc.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación de la presente Disposición Municipal.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Cel. a. cel.
X Ing. Jaime Vilchez Oblitas,
Alcalde de la Provincia de Jaén.